

Matriz de seguimiento

Comisiones y estructuras permanentes de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI)

Nombre de la Comisión / Estructura Permanente:

PORTAL IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO (PICJ)

Informe sobre los siguientes puntos:

a. Objetivos:

1. Ser una interfaz altamente interactiva que provea conocimiento actualizado, optimizado, unificado, integrado y una visión común de aplicaciones jurisdiccionales, datos, información y conocimiento; 2. Ser un espacio donde cada país aporte sus experiencias de éxito para la solución de problemas comunes; 3. Identificar, recoger y organizar el conocimiento jurídico existente; 4. Apuntalar la innovación jurídica, y 5. Realizar derecho comparado.

b. Países coordinadores:

***-España, y
-México***

c. Países integrantes:

España, Nicaragua, Paraguay, Ecuador, Colombia, Costa Rica, El Salvador, y México.

d. Descripción del plan de trabajo para la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana:

No es aplicable, en virtud de tratarse de una estructura permanente cuyos contenidos son actualizados conforme a la información que cada país miembro remite.

- e. Reuniones presenciales o virtuales realizadas (Indicar las fechas de realización y el lugar de realización para las reuniones presenciales. Adjuntar las actas):

Reunión virtual con el grupo de trabajo denominado “Nuevas tecnologías en apoyo al juez en la oralidad”, el 6 de septiembre de 2017, en el marco de la Tercera Ronda de Talleres de la XIX edición de la CJI, desarrollada en Managua, Nicaragua, con el propósito de comentar sobre la posibilidad y viabilidad técnica de incorporar al PICJ, el proyecto de “Identificador de la jurisprudencia de Iberoamérica”, propuesto por España.

- f. Productos presentados:

No es aplicable, por encontrarse en análisis la viabilidad técnica de dicho Identificador.

Sin embargo, se adjunta el informe relativo a la actualización de contenidos en el PICJ, al 6 de octubre de 2017.

- g. Descripción de los productos presentados:

No es aplicable.

- h. Identificación de requerimientos de cooperación:

No es aplicable.